

En Madrid, a 17 de noviembre de 2023

## **Convocatoria de licitación de concurso para la prestación de servicios de traducción de documentos al LDAC**

### **1. Exposición de motivos / Resumen ejecutivo:**

El Consejo Consultivo de Flota de Larga Distancia (LDAC) es un órgano asesor en el ámbito pesquero que representa a las partes interesadas representativas de todas las actividades de la cadena de valor de la flota de larga distancia que faena en aguas no comunitarias, así como otros grupos de interés incluyendo las ONGs dedicadas a la protección del medio ambiente y a la cooperación al desarrollo. La principal labor del LDAC es asesorar a la Comisión Europea y a los Estados Miembros en asuntos vinculados a la gestión de los recursos pesqueros por parte de la flota europea fuera de aguas comunitarias, en el marco de la dimensión exterior de la Política Pesquera Común.

Con el fin de que todos los miembros tengan un acceso equitativo y puntual a la información, los principales documentos generados por el LDAC (en particular actas de reuniones, correspondencia y dictámenes) deben estar disponibles en las tres lenguas de trabajo de la organización: español, inglés y francés.

Para poder satisfacer las necesidades de traducción del LDAC en el ejercicio financiero 17 en base al presupuesto remanente para la partida de traducción, dicho Consejo Consultivo solicita le hagan llegar ofertas de proveedores de servicios profesionales registrados que proporcionen servicios de traducción durante un periodo contractual inicial de CINCO (5) meses, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de mayo de 2024.

El LDAC necesitará que el Proveedor de Servicio seleccionado traduzca un volumen estimado de 150.000 palabras en el período de duración previsto del contrato. Habitualmente, el volumen de trabajo referido incluirá la traducción de documentos relacionados con:

- 10 reuniones (presenciales u online) de ámbito internacional; que incluyen documentación previa a la reunión y posterior a la misma con un plazo máximo de entre 2-3 semanas anteriores y posteriores a cada reunión.
- 10/20 documentos de trabajo (cartas, dictámenes, recomendaciones y correspondencia relacionada).

En las secciones de Publicaciones y Reuniones de nuestra página web (<http://www.ldac.eu>) se incluyen los tipos de documentos arriba mencionados que el LDAC ha traducido en el pasado.

El contrato se adjudicará, conforme al principio de la Comisión “*best value for money*” a la oferta técnica y económica más ventajosa, que se valorarán en relación a un ratio de ponderación 75/25 en cuanto a la calidad y el precio del servicio, respectivamente (ver puntos 3 a 5).

**Las propuestas se presentarán antes de las 17 horas del lunes día 18 de diciembre de 2023** por correo electrónico con acuse de recibo o por correo postal por correo ordinario certificado en las siguientes direcciones:

Secretaría del LDAC  
C/Núñez de Balboa nº 49, 3º izquierda  
28001 Madrid  
España

Correo electrónico: [secretaria@ldac.eu](mailto:secretaria@ldac.eu)

**No se tomarán en consideración las propuestas recibidas fuera de plazo salvo por circunstancias objetivas y justificadas de necesidad de completar información en el dossier a discreción y requerimiento de la Secretaría.**

## **2. Requisitos de cumplimentación de la oferta por el candidato**

*Las ofertas cumplirán con todos los requisitos que se indican a continuación e incluirán, además, los documentos y la relación de costes en el formato solicitado.*

*Se ruega cumplimentar el formulario de solicitud que aparece en el **Anexo B** y adjuntar todos los documentos necesarios:*

1. Nombre de la persona física y/o jurídica, dirección, número de teléfono, dirección de correo electrónico y número de fax.
2. Información sobre experiencia profesional contrastada con organizaciones de derecho público o privado del ámbito pesquero, de ámbito nacional e internacional, o instituciones conexas. tales como: otros. Se incluirán referencias de las agencias correspondientes que corroboren dicha información, en la medida de lo posible. De forma específica, se valorará de forma positiva cualquier trabajo previo realizado con otros Consejos Consultivos de Pesca de la UE (ACs o CCs), la DG MARE de la Comisión Europea, la Agencia Europea de Control de Pesca, Administraciones nacionales de los EEMM de la UE o extracomunitarias en el ámbito de la gestión de pesca marítima, organizaciones sectoriales de la industria pesquera (sector extractivo, de procesado, transformación y comercialización) ONGs de protección y conservación del medio ambiente marino. Deberá incluirse información detallada sobre experiencia contrastada en la traducción de documentos de temas pesqueros y/o gestión pesquera. *(Véanse los Anexos A y B para más información acerca del material que hay que presentar).*
3. Se presentarán tanto el Currículum Vitae (CV) en formato Europass: <http://europass.cedefop.europa.eu/documents/curriculum-vitae> del personal de traducción asignado a este proyecto incluyendo como información adicional sobre la experiencia específica de cada uno en relación con este proyecto. Se exige que todos los traductores sean hablantes nativos/bilingües de la lengua a la que se vaya a traducir cada documento y cuenten con, al menos, cuatro años de experiencia contrastada en la traducción de documentos en el curso de los últimos 10 años. *(Véanse los Anexos A y B para más información acerca del material que hay que presentar).*
4. Se incluirá, además, el tiempo ordinario de respuesta en días laborables para la traducción de 250 palabras (1 página) de un documento en español al francés y al inglés y de estas lenguas al español, con una cláusula en la que se admite la posibilidad de establecer plazos inferiores en circunstancias extraordinarias y bajo común acuerdo de ambas partes. *(Véanse los Criterios de adjudicación y el Anexo B para más información acerca de la documentación a presentar).*
5. Se indicará el coste unitario de la traducción por palabra del documento original, IVA y/o impuestos incluidos. **Nota: El número de palabras del documento original multiplicado por el coste unitario de traducción determinará el coste total de la traducción del documento original.**

6. El precio unitario irá presupuestado en EUROS (€) y se calculará mediante el tipo de cambio publicado en la serie C del Diario Oficial de las Comunidades Europeas del día de publicación de la presente convocatoria de licitación (24/08/2015). *(Véanse los Criterios de adjudicación y el Anexo B para más información acerca de la documentación a presentar).*
7. Las ofertas incluirán una traducción de los dos textos adjuntos (véase el Anexo B) al francés y al inglés. El coste de dicha traducción correrá a cargo del candidato sin derecho a reclamación por el tiempo o coste invertido en el mismo,

### 3. Criterios de adjudicación

El contrato se adjudicará a la oferta más ventajosa en términos combinados entre la valoración técnica y económica, teniéndose en cuenta tanto la experiencia profesional del personal asignado y los trabajos realizados, como la calidad de la traducción de los textos y el precio total presentado. Sólo se tomarán en consideración aquellas ofertas que cumplan los criterios descritos en el apartado *Requisitos de la oferta* y en el Anexo A.

Las ofertas se evaluarán de la siguiente manera:

Se concederá un máximo de **100** puntos a la calidad de la oferta, que se evaluará siguiendo los siguientes criterios:

<b>Criterio</b>	<b>Documentos que deberán ser incluidos</b>	<b>Máximo</b>	<b>Umbral</b>
A. Comprensión de la naturaleza, los objetivos y el enfoque del texto y elaboración de contenido comprensible  (por ejemplo, el uso de la misma terminología y abreviaturas exactas a las que se utilizan en la Política Pesquera Común de la UE y en la gestión pesquera en general)	La traducción de dos textos en español, francés e inglés (Anexo B, apartado 6).	80	40
B. Plazo de entrega en días laborables para documentos de: español a inglés español a francés inglés a francés inglés a español francés a inglés francés a español	Plazo de entrega para un texto de 250 palabras (Anexo B, apartado 5).	20	10

Las ofertas deberán obtener una puntuación mínima de 50 sobre 100 para someterse a la evaluación económica.

#### **4. Evaluación económica**

El valor económico de las ofertas que superen el examen en materia de calidad vendrá determinado por el cálculo de un índice de precios tal y como se indica a continuación: (la oferta con el menor precio dividido entre el precio de la oferta correspondiente) x 100.

#### **5. Procedimiento de adjudicación del contrato**

El contrato se adjudicará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, la cual se calculará a partir de la capacidad técnica y el valor económico. La puntuación total de cada candidato, expresada como porcentaje, será la suma de:

- la evaluación técnica (número de puntos), multiplicada por 0,75; y
- la evaluación económica (índice de precios), multiplicada por 0,25.

#### **6. Información adicional**

Se podrán solicitar aclaraciones y realizar consultas relacionadas con el contenido de este documento en el plazo establecido y mediante procedimiento escrito por correo postal o electrónico, a las siguientes direcciones:

Dirección postal:  
Secretaría del LDAC  
C/Núñez de Balboa nº 49, 3º izquierda  
28001 Madrid  
España

Correo electrónico: [secretaria@ldac.eu](mailto:secretaria@ldac.eu)

Se advierte de que los costes generados como consecuencia de la preparación de cualquier oferta presentada correrán a cargo del propio candidato. El LDAC no se hará responsable de indemnización alguna en el caso de aquellos candidatos cuyos presupuestos no sean aceptados o que se vean afectados por cualquier decisión relacionada con la adjudicación del contrato.

Toda controversia derivada o relacionada con la decisión de asignación de este contrato -incluida cualquier cuestión sobre su existencia, validez, interpretación, alcance, cumplimiento o terminación- será resuelta definitivamente mediante arbitraje [de derecho/equidad], administrado por la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA), de conformidad con sus Estatutos y su Reglamento de Arbitraje vigente a la fecha de presentación de la solicitud de arbitraje. El tribunal arbitral que se designe a tal efecto estará compuesto por 1 árbitro y el idioma del arbitraje será el castellano. La sede del arbitraje será Madrid y el Derecho aplicable será el español.

Atentamente,

Secretaría del LDAC

#### **2 Documentos adjuntos:**

**Anexo A (Criterios de selección)**

**Anexo B (Formulario de solicitud)**

## Anexo A. Criterios de selección

El propósito de los criterios de selección es determinar si el candidato tiene la capacidad técnica y profesional necesaria para la consecución del contrato. El LDAC comprobará la capacidad que tiene el candidato de prestar los servicios demandados a partir de los criterios de selección, definidos a continuación. En el momento en el que una oferta no cumpla uno de los criterios exigidos, quedará excluida del proceso de evaluación.

Una vez evaluado un candidato y demostrado que cumple los criterios de selección, se procederá a la evaluación de los criterios de adjudicación de la oferta.

<b>Documentación que deberá ser presentada</b>	<b>Nivel mínimo</b>
<p>Experiencia profesional contrastada con organizaciones relacionadas tales como: otros CC, Comisión Europea, agencias gubernamentales.</p> <p>Se deben incluir referencias de las agencias correspondientes con el fin de demostrar tal experiencia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El candidato demostrará que cuenta con 4 años de experiencia relevante como agencia de traducción en el transcurso de los últimos 10 años (desde 2006).</li> <li>○ El candidato demostrará que tiene experiencia profesional en la traducción de textos con organizaciones relacionadas con el ámbito de la gestión pesquera, valorándose especialmente otros Consejos Consultivos de Pesca de la UE (ACs o CCs), la DG MARE de la Comisión Europea, la Agencia Europea de Control de Pesca, Administraciones nacionales de los EEMM de la UE o extracomunitarias en el ámbito de la gestión de pesca marítima, organizaciones sectoriales de la industria pesquera (sector extractivo, de procesado, transformación y comercialización) ONGs de protección y conservación del medio ambiente marino.</li> <li>○ El candidato presentará referencias por escrito que incluyan datos de contacto de al menos dos clientes anteriores en el ámbito correspondiente.</li> </ul>
<p>Información que demuestre la experiencia contrastada en la traducción de documentos sobre cuestiones pesqueras y/o gestión pesquera.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El candidato presentará un mínimo de 2 ejemplos de traducciones que haya realizado en el ámbito de la pesca.</li> </ul>
<p>Información sobre los traductores que participarán en la prestación de los servicios de traducción al LDAC.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>○ El candidato indicará el número de personas que va a trabajar en la prestación de servicios de traducción al LDAC.</li> <li>○ Se presentará un CV en formato Europass de cada traductor que vaya a participar en la prestación de servicios de traducción al LDAC.</li> <li>○ Se presentará información relacionada con la/s lengua/s materna/s, la experiencia relevante y el dominio de la/s lengua/s exigida/s de cada traductor propuesto para la prestación de servicios de traducción del LDAC.</li> </ul>

**Anexo B**

**Formulario de solicitud**

**Oferta para la prestación de servicios de traducción al LDAC  
(Enero 2024-mayo 2024)**

**Nombre de la persona física o jurídica:** \_\_\_\_\_

**Sede Social / Dirección:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Número de teléfono:** \_\_\_\_\_

**Persona de contacto:** \_\_\_\_\_

**Dirección de correo electrónico:** \_\_\_\_\_

**Fecha:** \_\_\_\_\_

**Firma y sello de la empresa (si lo hubiere):**

**Apartado 1. Referencias profesionales - Información sobre las organizaciones relacionadas a las que el candidato ha prestado servicios de traducción.**

	<b>Ejemplos</b>				
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Nombre de la organización</b>					
<b>Tipo de organización</b>					
<b>Datos de contacto</b>					

**Apartado 2. Documentación técnica - Información sobre los documentos traducidos por el candidato relacionado con cuestiones pesqueras y gestión pesquera**

	<b>Ejemplos</b>				
	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>
<b>Título</b>					
<b>Asunto</b>					
<b>Lenguas origen y lengua destino</b>					
<b>Nombre del contratista</b>					
<b>Datos de contacto del contratista</b>					

**Apartado 3. Cualificación del Staff / Personal - Información sobre los traductores que van a participar en la prestación de servicios de traducción al LDAC.**

	<b>Información</b>				
	<b>Traductor 1</b>	<b>Traductor 2</b>	<b>Traductor 3</b>	<b>Traductor 4</b>	<b>Traductor 5</b>
<b>Nombre</b>					
<b>Lengua materna</b>					
<b>Años de experiencia como traductor</b>					
<b>Se incluye CV (Sí/No)</b>					
<b>Lenguas</b>					
<b>Nivel de dominio de todas las lenguas incluidas (marco común europeo de referencia)</b>					

**Apartado 4. Coste unitario de cada palabra traducida (en Euros)**

<b>Coste de traducir una palabra del documento original</b>	
al inglés, francés o español	

Nota: El número de palabras en el documento original multiplicado por el coste unitario de traducción determinará el coste total de traducción del documento original.

**Apartado 5. Plazo de entrega (cómputo en días laborables) para un texto de 250 palabras**

<b>Plazo de entrega</b>	
de español a inglés	
de español a francés	
de inglés a francés	
de inglés a español	
de francés a español	
de francés a inglés	

**Apartado 6. Se ruega entregue la traducción al francés y español del primer texto y al inglés y francés del segundo texto. Se advierte que las traducciones se tendrán en cuenta únicamente como parte de la evaluación, por lo que los costes generados correrán a cargo del propio candidato.**

**TEXTO 1 -Fisheries access agreements**

The European Union distant water fleet (DWF) consisted of 250 vessels in 2018 over 24 metres and that fly the flag of a Member State (Spain 78 percent, France 9 percent and Portugal 8 percent). The European Union DWF consists of large, capital-intensive vessels landing 14 percent of the total European Union catch but constituting only 0.4 percent of its active vessels (STECF, 2020). There are additional vessels owned by firms based in European Union countries (e.g. France, Spain) that use non-European Union flags. The national fisheries policies of the European Union Countries, including their external aspects, are under the control of the European Union. External fisheries negotiations are conducted by the Directorate-General for Maritime Affairs and Fisheries (DG-MARE), created in 1977, based on specific mandates given by the Council of Ministers. The European Commission, led by DG-MARE, is institutionally responsible for multilateral agreements on fisheries management, fisheries aspects of European Union trade policies, and bilateral resource access agreements with third countries. The Council of the European Union has set out a detailed set of policies governing the external dimension of the common fisheries policy (CFP). This including concluding and maintaining bilateral fisheries agreements with the aim of ensuring the sustainable exploitation of surpluses of marine living resources as well as a means of protecting this activity and the employment linked to the European Union fleets operating within these agreements because of their special nature and their connection to regions which are highly dependent on fisheries. The European Union maintains two different types of access arrangement with third countries: nonreciprocal Southern agreements, which typically held with African and Pacific States and based on a layered set of financial payments by the European Union and boat-owners. And the so-called Northern agreements, which are primarily based on reciprocal resource

access and without financial components (e.g. with Norway). Southern agreements fall into two sub-categories: mixed species and tropical tuna agreements, with a predominance of Spanish and French DWFs. Southern agreements are now known as SFPAs. As of the end of 2019, the European Union had 13 SFPAs:16 -nine tuna agreements: Cabo Verde, Liberia, Ivory Coast, Sao Tome and Principe, the Cook Islands, Seychelles, Mauritius, Senegal and the Gambia – with a hake component for the last two; and-four mixed agreements: Greenland, Morocco, Mauritania and Guinea-Bissau. The terms and conditions of the Southern agreements of the European Union shifted from cash for access agreements from 1979 to 2001 to a more sustainability-focused Fisheries Partnership Agreement (FPA) with the 2002 reform of CFP,<sup>17</sup> and again to SFPAs from the 2013 CFP reform to date. For the first time, an external fisheries policy chapter describing the goals of SFPAs was added to the 2013 policy reform, including restrictions on the access of European Union fleets to resources Formerly Directorate-General for Fisheries (DG FISH). The first EU access agreement was with the United States of America in 1977. The first Southern agreement quickly followed in 1979, with Senegal dates this in 1977. The initial policy, which has gone through various revisions, was set out in the Hague Resolution (1976) as cited in DG-MARE 2001.

## **TEXTO 2 – Minería en aguas profundas**

Durante la explotación minera de los fondos marinos pueden liberarse sustancias tóxicas, ya sea por la emisión de sustancias químicas al medio ambiente o por la introducción de sustancias naturales en la columna de agua, de modo que llegan a estar biológicamente disponibles. Aquí se examinan ambos procesos, aunque es más probable que el último ocurra durante la explotación minera de los fondos marinos. Los oligoelementos metálicos, por ejemplo, están vinculados a los sedimentos y estarían suspendidos como metales disueltos y ligados a partículas en los penachos de sedimentos relacionados con la explotación minera. Las emisiones antropógenas, como los agentes de floculación añadidos o las fugas accidentales de aceites hidráulicos, también pueden resultar muy tóxicas. Los contratistas están obligados a medir los niveles de fondo de los metales pesados que se producen de forma natural en los sedimentos superficiales, las aguas intersticiales y la columna de agua durante sus estudios de referencia. Una vez en solución, dichos metales pueden permanecer en la columna de agua durante cientos o incluso miles de años.

Dependiendo del tipo de tecnología de extracción minera utilizada, se pueden movilizar varios miles de toneladas de sedimentos y bombearlas hacia las aguas del fondo cada día. Además, una fracción de esos sedimentos se bombeará hacia la plataforma de la superficie junto con los nódulos. Una vez separados los nódulos, la mezcla de agua y sedimentos se devolverá al océano, posiblemente a media profundidad, pero preferiblemente de vuelta al fondo marino. Si bien la mayoría de los ecosistemas abisales dependen de la sedimentación natural para obtener nutrientes y otros compuestos vitales, la tasa de sedimentación natural es del orden de 5 mm por 1.000 años, según se ha determinado para diferentes partes de la zona de Clarion-Clipperton, estando los organismos probablemente muy adaptados a esa

baja tasa. Lo ideal es que, para evitar la pérdida de biodiversidad y limitar estrictamente los efectos negativos sobre los organismos vivos del fondo del océano, sería necesario, por ejemplo, aumentar la labor de investigación sobre los puntos de inflexión de la resedimentación de los sedimentos en suspensión para las especies filtradoras. Sin embargo, un enfoque pragmático podría consistir en determinar las tasas de sedimentación natural de un área y fijar el umbral en relación con ese valor en función de la distancia espacial a la explotación minera.